

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 30 DE JULIO DE 1981

NÚM. 170

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Comisión Provincial de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de julio de 1981 acordó admitir a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares, navas y otros usos que luego se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establece en el art. 85 de la Ley del Suelo en relación al 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

Viviendas familiares: D. David Manuel Baños Gallegos (Sena de Luna), D. Eduardo Zendan Martínez (Boñar), D. Ramón Martínez de la Cruz (Cubillos del Sil), D. David García Losada (Sariegos), D. Luis Fernández Aparicio (Sariegos), D. Jerónimo González Martínez (Valdefresno), D. Felipe Robles Lagarto (Boñar), D. Rufino García Fernández (Villablino), y D. Anastasio Llamazares (San Andrés del Rabanedo).

Navas y otros usos: D. Aquilino Janeiro Varela (Villaquilambre), D.ª Elida Fernández Castro (Mansilla de las Mulas), D. Antonio Campos Campos (Astorga), D. Enrique Macarrón Valcarce (Valverde de la Virgen), D. Florencio Murcientes Pérez (San Andrés del Rabanedo), D. Manuel Martínez García (Camponaraya), D. Euquerio Santamaría (Villaquilambre), D. Juan Fernández Cabero (Valdevimbre).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL abriéndose la correspondiente información por espacio de 15 días contados a partir de la publica-

ción de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, Comisión Provincial (Paseo de la Condesa, 42), León).

León, 22 de julio de 1981.—El Delegado Provincial del MOPU, Vicepresidente de la Comisión, Santiago Díez Anta. 3993

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. I.A.T. n.º 26.742.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Dragados y Construcciones, S. A., con domicilio en la Plaza de Santo Domingo, número 4-6.º, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Mi-

nisterio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Dragados y Construcciones, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una acometida a 20 kV. (13,2 kV.), con conductor de al-ac. de 56,6 mm2. LA-56, aisladores ARVI-22 y apoyo de hormigón armado de tres metros de longitud, con entronque en el apoyo n.º 6 de la línea de Iberduero, S. A., al C.T. del Colegio San Juan Bosco, y un centro de transformación tipo cabina prefabricada con transformador de 315 KVA., tensiones 13,2/230-398 V., y elementos de protección y maniobra que se instalará en la Vega de Abajo en Armunia (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 16 de julio de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3957

Núm. 2581.—1.160 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Cármenes (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el ver-

tido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Campo al cauce del río Torío en término municipal de Cármenes (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica prefabricada tipo OMS de planta circular de 1,50 m. de diámetro interior y 4,66 m. de profundidad.

Las aguas procedentes de la fosa se conducen a un filtro biológico prefabricado de planta circular de 2,30 m. de diámetro interior y 3,74 m. de profundidad dotado de una capa filtrante de 2,45 m. de espesor.

Como obras accesorias se proyecta un aliviadero de crecida y una arqueta registro para toma de muestras.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Torío en término municipal de Cármenes (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 2 de junio de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3734

Núm. 2553.—1.020 ptas.

**Inspección Administración de Aduanas
e Impuestos Especiales**

GIJON

EDICTO

Don José Antonio Piquero Ferreira, Inspector Administrador de la Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Gijón.

Hago saber: Que en relación con el expediente DFR-9/81 incoado a don José Luis García Edesa, por infracción al artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, con el vehículo marca Peugeot 404, matrícula 3594RS57, número de bastidor 5153657, ha resuelto imponer la multa siguiente:

Ocho mil una pesetas y la obligación de reexportar el vehículo en el plazo de treinta días a partir de la presente publicación o el abandono del mismo a favor del Tesoro.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de la Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Gijón, calle Marqués de San Esteban, número 24, en el plazo de tres días laborables, contados a partir de esta publicación, transcurridos los cuales sin haberla hecho efectiva se aplicará el recargo del 5 % (Decreto 3.697/74), concediéndose otro plazo de quince días naturales para el ingreso de dichas cantidades.

Contra la multa que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Inspector Administrador de la Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Gijón, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, previa presentación de garantía por el importe de la deuda tributaria e interés de demora, en la Caja de esta Inspección Administración.

Podrá interponer, igualmente, reclamación económico administrativa ante El Tribunal Económico Administrativo de la provincia de Oviedo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación.

La falta de pago de la multa notificada, en los plazos que se señalan, implicará la dación en pago del vehículo con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil (artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles).

Cuando la venta en pública subasta del automóvil adjudicado en pago, no cubra el importe de la multa y demás responsabilidades, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Dado en Gijón, a 24 de julio de 1981.— El Inspector Administrador, José Antonio Piquero Ferreira. 4052

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
EXPROPIACIONES
ANUNCIO**

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles (fincas) y derechos, afectados por las obras de "Expropiaciones Canal Margen Izquierda Río Porma (1.ª fase)", en el término municipal de Villasabariego, pueblo de Villimer (León).

El Consejo de Ministros, con fecha 4 de diciembre del pasado año 1980, declaró de urgencia de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que da lugar la ejecución de las obras antes citadas en los pueblos de Villimer (León), a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados para que, en las fechas y horas que se indican al final de la presente resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villasabariego, al objeto de trasladarse al propio terreno, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del mencionado artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, a 16 de julio de 1981.— El Ingeniero Director (ilegible).

FECHAS Y HORAS DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS

Término de Villasabariego día 15 de septiembre a las nueve de la mañana y cuatro de la tarde.

Se acompaña relación de afectados.

EXPROPIACIONES CANAL MARGEN IZQUIERDA RIO PORMA (1ª FASE)

TERMINO MUNICIPAL: VILLASABARIEGO

PUEBLO: VILLIMER (LEON)

POLIGONO Nº	PARCELA Nº	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA AREAS	CALIFICACION.	RESIDENCIA
25	74	DONATA LOPEZ LOPEZ	8,40	L.R.	CASTRILLO DE PORMA
25	76	DONATA LOPEZ LOPEZ	9,00	"	CASTRILLO DE PORMA
25	77	SINESIO LOPEZ LOPEZ	15,00	"	VILLATURIEL
25	80 ₁	MARIA LOPEZ LOPEZ (menor)	7,00	"	BILBAO
25	80 ₂	MANUELA SECUNDINA LOPEZ LOPEZ	7,00	"	LEON
25	80 ₃	ALIPIO LOPEZ LOPEZ (menor)	7,00	"	CASTRILLO DE PORMA
25	81	MARIA LOPEZ LOPEZ	10,60	P.R.	CASTRILLO DE PORMA
25	86	SINESIO LOPEZ LOPEZ	2,00	L.R.	VILLATURIEL
25	338	ALIPIO LOPEZ LOPEZ (mayor)	4,80	"	CASTRILLO DE PORMA
25	337	DESCONOCIDO	10,40	"	-
25	349 ₁	MARIO PELAEZ ALVAREZ	17,60	P.R.	VILLIMER
25	349 ₂	PILAR ALONSO DIEZ	6,80	"	LEON
25	350	JOAQUINA PELAEZ ONTANILLA	11,00	"	VILLIMER
25	351	ANDRES GONZALEZ LOPEZ	5,50	"	CASTRILLO DE PORMA
25	352	JOSEFA PEREZ GONZALEZ	2,50	"	POZUELO DE ESLONZA
25	353 ₁	ELISEO PELAEZ ONTANILLA	7,80	P.R.	MADRID
25	354	IRIBIO LOPEZ TASCÓN	2,40	"	VILLIMER
25	355	ALIPIO LOPEZ LOPEZ (mayor)	3,00	"	CASTRILLO DE PORMA
25	356	ELISEO PELAEZ ONTANILLA	2,80	"	MADRID
25	357	SECUNDINO LOPEZ TASCÓN	2,50	"	VILLIMER
25	358	ANTONIA LOPEZ LOPEZ	2,40	"	CASTRILLO DE PORMA
25	359	DIONISIO MORATIEL DIEZ	4,20	"	VILLIMER
25	361	JUNTA VECINAL DE VILLIMER	2,20	"	VILLIMER
25	362	SECUNDINO LOPEZ TASCÓN	2,20	"	VILLIMER
25	363	ADONIRIO LOPEZ CAMPILLO	3,10	"	CASTRILLO DE PORMA
25	364	ANSELMA LOPEZ TASCÓN	4,60	"	VILLIMER
25	365	CESAREA LOPEZ TASCÓN	3,00	"	VILLIMER
25	366	ZACARIAS LOPEZ LOPEZ	3,00	"	VILLIMER
25	367	ANSELMO ROMERO ONTANILLA	2,90	"	CASTRILLO DE PORMA
25	370	SECUNDINO LOPEZ TASCÓN	3,50	"	VILLIMER
25	369	SECUNDINO LOPEZ TASCÓN	2,40	"	VILLIMER
25	371	SECUNDINO LOPEZ TASCÓN	2,50	"	VILLIMER
25	372	PAULINO PELAEZ LOPEZ	4,90	"	VILLIMER
25	373 ₁	MARCELO ALONSO DIEZ	3,00	P.R.	LEON
25	373 ₂	MARIO PELAEZ ALVAREZ	2,20	"	VILLIMER
25	375	CONSTANTINA DIEZ LOPEZ	5,80	"	VILLIMER
25	376	FELIX LOPEZ LOPEZ	4,90	"	VILLIMER
25	377	RAMON ROBLES LOPEZ	2,90	"	LEON
25	378	LUCAS LOPEZ LOPEZ	3,20	"	CASTRILLO DE PORMA
25	379	EUSTAGUIO LOPEZ DEL RIO	7,00	"	PALAZUELO DE ESLONZA
25	380	FELICITAS LOPEZ LOPEZ	1,20	L.R.	PALAZUELO DE ESLONZA
25	381 ₁	FELIX LOPEZ LOPEZ	0,60	"	VILLIMER
25	381 ₂	DESCONOCIDO	0,90	"	-
25	382	HONORIO GARCIA DIEZ	0,60	P.R.	VILLIMER
25	383	NARCISO PEREZ LOPEZ	0,70	"	VILLIMER

POLIGONO Nº	PARCELA Nº	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA AREAS	CALIFICA CION.	RESIDENCIA
25	449	JOAQUINA LOPEZ CAMPILLO	0,70	"	VEGAS DEL CONDADO
25	448	FORTUNATO RBY CASADO	0,70	L.R.	VILLIMER
25	447	JULIO PEREZ LOPEZ	1,50	"	VILLIMER
25	446	FELICITAS LOPEZ LOPEZ	0,50	"	POZUELO DE ESLONZA
25	445	IRINEO LOPEZ TASCÓN	2,50	"	VILLIMER
25	444	IRINEO LOPEZ TASCÓN	2,80	L.R.	VILLIMER
25	443 ₁	LUCIA POLANCA LOPEZ	1,60	"	MADRID
25	443 ₂	NARCISO PEREZ LOPEZ	1,70	"	VILLIMER
25	442	MARTO PELAEZ ALVAREZ	1,40	"	VILLIMER
25	441 ₁	MACHINA DIEZ LOPEZ	2,50	"	GUANDO (PALENCIA)
25	441 ₂	ANSELMO LOPEZ TASCÓN	3,70	"	VILLIMER
25	440	SILVESTRE GUTIERREZ PEREZ	3,70	"	LEON
25	439	JUSTINIANO RODRIGUEZ VALDESOGO	3,20	"	-
25	438	CLAUDIO ROMERO GUTIERREZ	2,20	"	LORES (PALENCIA)
25	437	ESPERANZA PEREZ LOPEZ	3,20	"	CASTILLO DE PORMA
25	436	ABDON GARCIA MARTINEZ	4,20	"	SANTA ALOJA DE PORMA
25	435	MANUEL ROBLES CASTRO	2,30	"	VILLIMER
25	434	DIONISIO MORATIEL DIEZ	2,40	"	VILLIMER
25	433	LUCIO DIEZ PALANCA	4,80	P.R.	LEON
25	432	QUINTIN POLANCA PEREZ	3,50	"	VILLIMER
25	431	JUNTA VECINAL DE VILLIMER	2,30	"	VILLIMER
25	430	JUSTINIANO RODRIGUEZ VALDESOGO	3,50	"	-
25	429	VISALUZ LOPEZ LOPEZ	4,00	P.R.	VILLIMER
25	428	SECUNDINO LOPEZ TASCÓN	9,20	"	VILLIMER
25	427	HONORATO GARCIA DIEZ	0,05	"	VILLIMER
25	426	DESCONOCIDO	0,15	"	-
25	425 ₄	"	1,30	"	-
25	425 ₃	"	4,50	"	-
25	425 ₂	"	2,10	"	-
25	422 ₆	MARCELINA LOPEZ LOPEZ	0,60	"	VILLIMER
25	422 ₅	FELIX LOPEZ LOPEZ	1,80	"	VILLIMER
25	422 ₁	FELIX LOPEZ LOPEZ	18,80	"	VILLIMER
25	422 ₇	TRINIDAD LOPEZ LOPEZ	4,80	"	VILLIMER
25	499	BRIGIDA PALANCA LOPEZ	1,20	"	VILLIMER
25	421 ₁	MARIO PELAEZ ALVAREZ	3,60	"	VILLIMER
25	421 ₂	ORISPADO DE LEON	3,60	"	LEON
25	420	PEDRO ROBLES TASCÓN	3,80	"	VILLIMER
25	419	FELICIANO GARCIA GARCIA	6,00	L.R.	VILLIMER
25	416	HONORATO GARCIA DIEZ	1,10	Era.	VILLIMER
24	397 ₁	SECUNDINO LOPEZ TASCÓN	1,50	L.S.	VILLIMER
24	378 ₃	PEDRO ROBLES TASCÓN	1,00	"	VILLIMER
24	394	LORENZO PEREZ LOPEZ	5,60	L.R.	VILLIMER
24	395	MAXIMINA LOPEZ TASCÓN	8,90	"	VILLIMER
24	396 ₁	GREGORIA PELAEZ DIEZ	8,30	"	VILLIMER
24	387	SARA LOPEZ DEL RIO	3,60	"	VILLIMER
24	386	DIONISIO MORATIEL DIEZ	3,60	"	VILLIMER
24	384	MAXIMINA LOPEZ TASCÓN	3,60	"	VILLIMER
24	383	RAFAELA LOPEZ LOPEZ	2,40	"	VILLIMER

POLIGONO Nº	PARCELA Nº	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA AREAS	CALIFICA CION	RESIDENCIA
24	382	RUFINO DIEZ PALANCA	3,90	"	VILLIMER
24	381	SUSANA DIEZ LOPEZ	3,90	"	VILLIMER
24	378 ₂	Nº VISITACION LLAMAZARES GONZALEZ	8,50	"	VILLIMER
24	377	SOPIA LOPEZ LOPEZ	3,00	"	VILLIMER
24	374	ELENA PEREZ PALANCA	1,50	"	FRESNO DE LA VEGA
24	373	ABUNDIO GARCIA PELAEZ	1,50	"	LEON
24	372	EULOGIO GARCIA PELAEZ	5,40	"	VILLIMER
24	371	FRANCISCO LOPEZ GARCIA	1,70	"	PALAZUELO DE ISLONZA
24	370	EUFEMIO LOPEZ LOPEZ	1,70	L.R.	VILLIMER
24	366 ₃	MARIO PELAEZ ALVAREZ	2,40	"	VILLIMER
24	366 ₁	ANSELMA LOPEZ TASCÓN	2,70	"	VILLIMER
24	365	CESAREA LOPEZ TASCÓN	2,30	"	VILLIMER
24	364	MARINO PALANCA LOPEZ	2,30	"	VILLIMER
24	361	EULOGIO GARCIA PELAEZ	1,40	"	VILLIMER
24	360	PAULINO PELAEZ LOPEZ	6,40	"	VILLIMER
24	359	GABINO GARCIA PELAEZ	4,20	"	GIJÓN
24	358	ELENA PEREZ PALANCA	2,40	"	FRESNO DE LA VEGA
24	357	PEDRO ROBLES TASCÓN	2,40	"	VILLIMER
24	356	ASUNCION GARCIA GARCIA	8,70	"	VILLIMER
24	355	LORENZO PEREZ LOPEZ	3,00	"	VILLIMER
24	354 ₃	PEDRO ROBLES TASCÓN	1,80	"	VILLIMER
24	354 ₁	SEGUNDO GARCIA RODRIGUEZ	1,80	"	VILLADURDULA
24	353 ₃	AMPARO PALANCA	3,60	"	LEON
24	353 ₁	ANDREA GARCIA PELAEZ	3,60	"	VILLIMER
24	352	SOPIA LOPEZ LOPEZ	14,00	"	VILLIMER
24	349	ISIDORA CUTIERRIZ PUENTE	3,00	L.R.	SANTA OLAJA DE POIMA
24	350	ANDRES PALANCA GARCIA Y INOS.	4,10	"	BADAJOS
24	351	MARIO PELAEZ ALVAREZ	7,80	L.S.	VILLIMER
24	438	BREICIDA PALANCA LOPEZ	3,30	"	VILLIMER
24	333	HONORIO GARCIA DIEZ	6,50	L.R.	VILLIMER
24	332	ANDRES PALANCA GARCIA Y INOS.	17,50	"	BADAJOS
24	331	HONORIO GARCIA DIEZ	1,80	"	VILLIMER
24	329	GABRIEL GARCIA PELAEZ	8,60	"	VILLIMER
24	328	ELISEO GARCIA PELAEZ	8,00	"	MADRID
24	322 ₃	FRANCISCO ROBLES GARCIA	7,00	"	SANTA OLAJA DE POIMA
24	323	JOSE Nº GARCIA CUTIERRIZ	14,00	"	PALAZUELO DE ISLONZA
24	324	RAFAELA LOPEZ LOPEZ	8,50	"	VILLIMER
24	320 ₁	IRENE DIEZ LOPEZ	4,70	"	VILLIMER
24	320 ₃	GRECONIA PELAEZ DIEZ	4,00	"	VILLIMER
24	320 ₅	RICARDA PELAEZ DIEZ	4,70	"	BILBAO
24	299	RUFINA ALONSO GONZALEZ	14,00	"	HUERGA DE FRAILES
24	300	ISIDORA CUTIERRIZ PUENTE	21,00	"	SANTA OLAJA DE POIMA
24	301	PORFIRIO ROBLES DIEZ	13,60	L.R.	VILLIMER
24	296	MAXIMINA LOPEZ TASCÓN	1,50	"	VILLIMER
23	422	CASTOR YUGUENOS DIEZ	0,50	Huerta	VILLIMER
23	422 ₁	ZACARIAS LOPEZ LOPEZ	48,50	P.R.	VILLIMER
23	422 ₂	IRINEO LOPEZ TASCÓN	1,30	"	VILLIMER
23	423 ₁	IRENE DIEZ LOPEZ	1,80	E.R.	VILLIMER

POLIGONO Nº	PARCELA Nº	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA AREAS	CALIFICACION	RESIDENCIA
23	423 ₃	SAGRARIO PELAEZ DIEZ	1,80	"	VILLIMER
23	423 ₅	SAGRARIO PELAEZ DIEZ	1,80	"	VILLIMER
23	424	PETRONILA LOPEZ LOPEZ	3,00	"	VILLIMER
23	399	ZACARIAS LOPEZ LOPEZ	19,20	"	VILLIMER
23	393	CONCESA GONZALEZ VILLAYANDRE	0,10	"	VILLABURBULA
23	441	JESUSA LOPEZ DIEZ	4,40	"	LEON
23	442	PETRONILA LOPEZ LOPEZ	3,20	"	VILLIMER
23	443	POPIRILLO ROBLES DIEZ	8,60	"	VILLIMER
23	444	MARIO PELAEZ ALVAREZ	6,00	"	VILLIMER
23	445	PAULINO PELAEZ LOPEZ	4,50	"	VILLIMER
23	446	FRANCISCO GARCIA PELAEZ	4,00	"	VILLIMER
23	447	TRINIDAD LOPEZ LOPEZ	7,40	"	VILLIMER
23	448	HONORIO GARCIA DIEZ	5,50	L. R.	VILLIMER
23	449	ALFREDO DIEZ FERRERAS	3,20	"	VILLIGUER
23	450	PETRONILA LOPEZ LOPEZ	3,80	"	VILLIMER
23	451	CESAREA LOPEZ TASCÓN	2,50	"	VILLIMER
23	452	ADORACION ALVAREZ GARCIA	2,30	"	VILLABURBULA
23	453	ROSALIA GONZALEZ GARCIA	6,20	"	VILLABURBULA
23	454	DESCONOCIDO	0,70	-	-
23	455	GREGORIO PEREZ PALANCA	3,60	L. R.	LEON
23	456	PAULINO PELAEZ LOPEZ	7,20	"	VILLIMER
23	457	MARCOS LOPEZ LOPEZ	2,80	"	VILLIMER
23	458	GREGORIO PEREZ PALANCA	2,50	"	LEON
23	459	LUCIANA CAMPOS LOPEZ	2,50	"	PALAZUELO DE BSLONZA
23	462	JACINTA PELAEZ ONTANILLA	4,80	"	VILLIMER
23	463	SUSANA DIEZ LOPEZ	1,90	"	VILLIMER
23	468	CASTOR YUCUENOS DIEZ	2,10	"	VILLIMER
23	468	GREGORIO GONZALES VILLAYANDRE	3,50	"	VILLABURBULA
23	469	FEDERICO ROBLES DIEZ	4,60	"	VILLIMER
23	472 ₁	PETRONILA LOPEZ LOPEZ	1,30	"	VILLIMER
23	472 ₂	RUTILA ALONSO GONZALEZ	1,10	L. R.	HUERGA DE FRALLES
23	473 ₁	IRENE DIEZ LOPEZ	1,00	"	VILLIMER
23	473 ₂	IRENE DIEZ LOPEZ	1,10	"	VILLIMER
23	474	JOSE PELAEZ LOPEZ Y SEVERINO PELAEZ DIEZ	8,60	"	PUNTE VILLARENTE
23	486	ROMAN LOPEZ TASCÓN	11,00	"	VILLARRATIEL
23	502 ₄₋₅	JUNTA VECINAL DE VILLIER	5,80	Erial	VILLIMER

3933

Núm. 2588.—18.800 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 95/81, se sigue juicio eje-

cutivo en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representado por el Pro-

curador S. Santiago González Varas, y dirigido por el Ldo. D. Julián Tejerina, contra D. Pedro Muñoz Aguarán, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Ariza (Zaragoza), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de veintitrés mil treinta y nueve pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedi-

miento como propiedad de D. Pedro Muñoz Aguarán, y con su producto pago total al ejecutante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de las veintitrés mil treinta y nueve pesetas reclamadas, interés de esa suma legal, desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León, a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3796 Núm. 2529.—1.080 ptas.

Cédula de citación

Conforme lo tiene acordado S. S.^a, en los autos de juicio de interdicto, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, bajo el número 426/81, a instancia de doña Francisca Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de León, representada por el Procurador Sr. Gordo, contra D.^a Irene Asenjo Vian, de Villamanín, y otros, y contra D. Felipe Pardo Asenjo, mayor de edad, casado, ferroviario, y D. Victoriano Pardo Asenjo, mayor de edad y con domicilio desconocido, por medio del presente se les cita, como herederos de su difunto padre D. Mauro Pardo, vecino que fue de Villamanín, a fin de que asistan al acto del juicio oral, señalado en este Juzgado para las once horas del día diecisiete de septiembre próximo, haciéndoles saber, al propio tiempo, que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que, mediante la publicación y fijación del presente, conforme previene la Ley, sirva de citación en forma a los demandados en desconocido paradero, libro el presente en León, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

3990 Núm. 2585.—720 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 268/81, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por D. Martín Revilla González,

vecino de Valverde-Enrique, representado por el Procurador Sr. de Felipe, contra D. Primitivo Merino Pérez, mayor de edad, y vecino de León, hoy en ignorado paradero, sobre acción reivindicatoria, por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de nueve días, pueda comparecer en los presentes autos personándose en forma si le conviniere, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en León, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

4048 Núm. 2587.—520 ptas.

D. Jesús Damián López Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 404 de 1981, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de julio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Motores, Tractores y Autocamiones, S. A.—Motrauto—, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Luis López Dóriga, contra Industrial Ibérica de Confección, S. A., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 235.700,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Industrial Ibérica de Confección, S. A., y con su producto pago total al ejecutante Motrauto, S. A., de las 150.700,00 pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciu-

dad de León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno. Jesús Damián López Jiménez.

3699 Núm. 2446.—1.140 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Julio-César Cibeira Yebra Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado, en ejecución de sentencia, con el número 79 de 1980, promovido por don José Rodríguez Nistal, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, contra D. Porfirio del Río de la Rosa, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Toral de Fondo, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte demandante, por resolución de esta fecha, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y tipo de valoración los bienes inmuebles embargados como propiedad de dicho demandado que a continuación se reseñan:

1.—Finca rústica núm. 55 del polígono 15, regadía, de la zona de concentración de Riego de la Vega, a El Carrizo, lindante: Norte, la 54 de Miguel Martínez Reñones; Sur, límite de la zona de concentración; Este, camino, y Oeste, límite de la zona de concentración. Cabida 5,90 áreas. Valorada en dos mil novecientas cincuenta pesetas.

2.—Finca secana en término del Ayuntamiento de Riego de la Vega, al sitio de El Carvajal, de 23,30 áreas, linda: Norte, Pablo Posada; Sur, Valeriano Santos; Este, camino gallego, y Oeste, Francisco Miguélez. Valorada en doce mil ciento cincuenta pesetas.

3.—Finca secana en el mismo término y pago que la anterior, de 28,08 áreas, linda: Norte, camino; Sur, José Seco; Este, mojoneras, y Oeste, Matías Domínguez. Valorada en catorce mil cuarenta pesetas.

4.—Finca secana, en iguales término y pago que las dos anteriores, cabida 18,72 áreas, linda: Norte y sur, mojoneras; Este, Ramiro Martínez, y Oeste, Manuel Domínguez. Valorada en nueve mil trescientas sesenta pesetas.

5.—Finca en los mismos términos y pago que las tres anteriores, de 9,39 áreas, linda: Norte, Antonio Reñones; Sur, Francisco Santos; Este y Oeste, mojoneras. Valoradas en cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesetas.

6.—Finca en iguales término y pago que las cuatro últimas, de 23,40 áreas, linda: Norte y Sur, mojoneras, Este, Valeriano Santos, y Oeste, Francisco

Miguélez. Valorada en once mil setecientas tres pesetas.

7.—Finca en ter. Riego de la Vega y sitio de la Casilla Chano, secana, de 9,39 áreas, linda: Norte y Sur, mojone- ras; Este, Secundino Miguélez, y Oeste, Felipe Ramos. Valorada en cuatro mil seiscientas noventa y cinco pesetas.

8.—Finca en igual término que la anterior y pago de Los Cobos, de monte, de 56,19 áreas, linda: Norte, camino; Sur, Santos Martínez; Este y Oeste, mojoneras. Valorada en veintiocho mil noventa y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado el día treinta de septiembre próximo, a las once y media horas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración del bien o bienes por los que pretendan licitar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Julio-César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario (ilegible).

3981 Núm. 2575.—2.120 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

D. Francisco Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, se presta cumplimiento a carta-orden de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, dimanada de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos procedentes de este Juzgado, n.º 41/80, seguidos por doña Victoriana Antolínez de Godos, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Sahagún, contra don Anastasio García Amores, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, sobre reclamación de cantidad, en la cual se ordena librar el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a los que resulten ser herederos de la demandante y apelada fallecida doña Victoriana Antolínez de Godos, de la existencia de citados autos y al propio tiempo, de requerimiento a citados supuestos herederos, para que en término de cuarenta días, comparezcan ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en referidos autos, debidamente

representados por Procurador apoderado en forma legal, bajo los apercibimientos legales oportunos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento acordados, libro el presente, que firmo en Sahagún a catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario acctal. (ilegible).

3839 Núm. 2527.—800 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Don Tomás Franco Franco, Juez de Distrito, sustituto del Juzgado de La Bañeza.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia de D. Baudilio Rabanal García, con el núm. 18/80, representado por el Procurador D. Bernardo Bécares Hernández, contra D.ª Manuela María Miñambres Ferreira, mayor de edad, sin profesión especial y que tuvo su domicilio en Pabellones de Incovasa, Bloque 2, 2.º-H, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por término de ocho días y por primera vez y tipo de valoración, los bienes embargados a dicha demandada y que son los siguientes:

	Pesetas
1.º Dos butacas	4.000
2.º Un televisor Elbe Minor, portátil	8.000
3.º Dos tapices y un cuadro, con sus marcos	3.000
4.º Un mueble consola, de dos puertas	200
5.º Un armario ropero, de dos cuerpos	8.000
6.º Dos sillas tapizadas y otras dos con asiento de madera	500
7.º Un espejo ovalado con marco	500
8.º Una mesa y dos sillas de formica	500
9.º Una estantería metálica, con tres bandejas	300
10.º Otra estantería metálica, con tres bandejas	400
11.º Un bargueño, a falta de dos cajones	3.000
12.º Un espejo rectangular, con marco	500
Importe de la tasación	30.900

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día quince de septiembre próximo a sus doce horas, previniendo a los licitantes que para tomar parte en la misma, deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, y que el remate podrá hacerse en calidad de poder cederlo a un tercero.

Dichos bienes se encuentran en poder del depositario D. Felipe González Valverde, de La Bañeza.

Dado en La Bañeza, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez de Distrito, Tomás Franco Franco.—El Secretario (ilegible).

3989 Núm. 2584.—1.200 ptas.

Capitanía General de Canarias Juzgado Militar de Plaza Fuerteventura

Requisitoria

Francisco Gil Alvarez, hijo de Francisco y de Ernestina, natural de Lillo del Bierzo, provincia de León, vecino de Lillo del Bierzo, de estado soltero, de 21 años de edad, de profesión del campo, actualmente en ignorado paradero, domiciliado últimamente en la Unidad de Encuadramiento de Corrigendos de Fuerteventura, procesado en la causa sn/81, por presunto delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el ilustrísimo Sr. Coronel de Infantería don Mariano Conde Medina, Juez Instructor del Juzgado Militar de Plaza en Fuerteventura, sito en el Acuartelamiento del Tercio Don Juan de Austria 3 de La Legión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Pto. Rosario, 7 de julio de 1981.—El Coronel Juez Instructor, Mariano Conde Medina. 3742

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: : Que en autos 846/81, seguidos a instancia de Donato Riesco Pardo contra Rafael Alba Glez. y otros sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día uno de octubre próximo a las once treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Alba González actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. R. Quirós.—M. D. M. R. Castro.

3840

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 1